

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N°100-0082-CDI24
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA
EX-2024-01019561- -CAT-DPCBS#MEC
BASES DE CONTRATACION
APROBADO POR: RESOL-2024-134-E-CAT-SCA#MEC

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CUIT N° 30-71642193-3

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE

JURISDICCION: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION ADMINISTRATIVA Y RR HH

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 25

CUIT S.A.F. N° 30-66810566-8

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: AV. REPUBLICA DE VENEZUELA S/N° - C.A.P.E. - PABELLÓN N°25, SAN FDO. DEL VALLE DE CATAMARCA (CP 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: dpgarh.mds@gmail.com

ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas. La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

ARTÍCULO 2° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa tiene por objeto la “**ADQUISICION DE ALIMENTOS DESIERTOS DE LA SECRETARIA DE FAMILIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**”, según el **ANEXO I** de Bases de la Contratación cargada al **N° PROCESO 100-0082-CDI24**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

ARTÍCULO 3° MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, artículo 98 de la Ley N°4938, se regirá bajo la modalidad “Compra Determinada”, conforme lo establecen los artículos 22° c) y 25° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4° PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de **PESOS: CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$14.297.343,00)**.

ARTÍCULO 5° FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

ARTÍCULO 6° FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaría de Compras y Abastecimiento, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

ARTÍCULO 7° RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas **(ANEXO IV)**.
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia **(ANEXO IV)**.
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 8° MUESTRAS: SE DEBERAN PRESENTAR MUESTRAS PARA LOS BIENES OFERTADOS DEL ITEM 12 AL 46 Y DEL 49 AL 66 (ALIMENTOS NO PERECEDEROS) PARA LA EVALUACION DE CALIDAD PERTINENTE, como máximo hasta el momento fijado en el llamado para la presentación de las ofertas, las mismas deberán ser presentadas en el Pabellón N° 21 Hall Central (Mesa de Despacho, de la Secretaría de Compras y Abastecimiento) de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas. Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social. Las muestras presentadas no sustituirán a las especificaciones técnicas.

ARTICULO 9° DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS: Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder del organismo solicitante para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de TREINTA (30) días a contar desde la última conformidad de recepción. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a

su disposición para el retiro hasta por TREINTA (30) días contados a partir del dictado del acto administrativo de adjudicación. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Si existiera posibilidad que un oferente que no ha resultado adjudicatario en primer término, lo sea con posterioridad, por haberse producido algún hecho que implique la adjudicación a quien siga en orden de mérito, el organismo contratante podrá retener las muestras presentadas por los no adjudicatarios por más tiempo y una vez transcurrido el plazo en que exista la posibilidad de adjudicar a quien siga en orden de mérito, las muestras quedaran a su disposición para el retiro por el término de TREINTA (30) días.

ARTÍCULO 11° INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados. Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

ARTÍCULO 12° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **cuarenta (40) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo.

ARTÍCULO 13° FECHA Y HORA DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR EL DÍA 27 DE MAYO DE 2024 A HORAS 10:00**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 14°: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) No se presentaren las muestras solicitadas en el presente.
- c) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- d) Que fuera condicionada.
- f) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- g) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- h) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.
- i) No indicar la marca comercial del bien cotizado para cada ítem.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 15° DURACION DE LA CONTRATACION Y PLAZO DE ENTREGA: Duración del Contrato será de TRES (03) MESES a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra.

Se efectuarán entregas semanales, quincenales y mensuales (SEGÚN ANEXO III) la primera entrega será llevada a cabo dentro de los **Tres (03) días hábiles** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra, en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, (en cuanto a la primera entrega), se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazos de entrega superiores a los indicados en el presente párrafo.

ARTÍCULO 16° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La entrega de los bienes se efectuará según anexo I y III, a instituciones dependientes de la Secretaria de Familia, según se detalla en los Anexos antes mencionados. En cuando a la entrega de los alimentos perecederos y no perecederos, semanales, quincenales y mensuales se realizará los días lunes o día hábil posterior a este si fuere feriado en el horario de 07:00 a 09:00, iniciando el primer lunes posterior o día hábil inmediato siguiente si este fuera feriado, a la recepción de la orden de compra de acuerdo al cuadro de distribución - ANEXO III. Los productos a proveer deberán ser de muy buena calidad y responder a las características solicitadas en condiciones de calidad. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario con los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguro.

ARTÍCULO 17° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al contrataciones.scya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

ARTÍCULO 18° EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 19° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....OCHENTA (80) PUNTOS
- B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER.....DOCE (12) PUNTOS
- C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL.....TRES (03) PUNTOS
- D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENESCINCO (05) PUNTOS

TOTAL....CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

$$\frac{\text{Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)}}{\text{Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar}}$$

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01 y N° 445/02

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO. 12 puntos
BUENO. 05 puntos

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

- 1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.
- 2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.
- 3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego **para la primera entrega**, se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De uno (1) a dos (02) días hábiles	05 Puntos
Tres (03) días hábiles	02 Puntos

ARTÍCULO 20° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor de la SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un

importe igual o mayor a a PESOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 33.220.000,00). En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 21° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituir la en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

ARTÍCULO 22° FORMA Y PLAZO DE PAGO: La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de TREINTA (30) DÍAS; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia, **se realizarán pagos parciales mensuales una vez recepcionadas las cantidades correspondientes al mes, debiendo presentar la factura, debidamente confeccionada y conformada, correspondiente a cada entrega de los bienes detallados en la orden de compra, dentro del plazo y con los requisitos antes mencionados.** El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 23° SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACION DIRECTA N°100-0082-CDI24

ANEXO I

CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS

ID	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	2.1.1-483.37	HUEVO DE GALLINA; TAMAÑO: GRANDE, COLOR: COLOR, PRESENTACION: 30 UN	MAPLE	312	
2	2.1.1-6546.190	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: LECHUGA CRIOLLA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	KG	180	Atado x 250 gr aproximado
3	2.1.1-6539.6	FRUTAS; ESTADO: NATURAL, VARIEDAD: NARANJA ESPECIAL, PRESENTACION: A GRANEL, PESO: SIN VALOR	KG	192	Naranja de Ombligo x kg
4	2.1.1-6546.124	VERDURAS Y HORTALIZAS; PESO: SIN VALOR, VARIEDAD: REMOLACHA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL	KG	204	Atado x 500 grs aproximado
5	2.1.1-6546.188	VERDURAS Y HORTALIZAS; ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR, VARIEDAD: ZAPALLO CRIOLLO	KG	612	-
6	2.1.1-6546.113	VERDURAS Y HORTALIZAS; ESTADO: NATURAL, PESO: SIN VALOR, VARIEDAD: REPOLLO BLANCO, PRESENTACION: GRANEL	KG	36	Peso aproximado 1,000 grs x unidad
7	2.1.1-6546.47	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: CEBOLLA DE VERDEO, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	ATADO	36	Atado x 250 gr aproximado
8	2.1.1-6539.82	FRUTAS; VARIEDAD: LIMON, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	KG	18	-
9	2.1.1-604.57	PESCADOS Y FRUTOS DE MAR; TIPO: MERLUZA, PRESENTACION: GRANEL, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN	KG	60	presentación filet fresco despinado
10	2.1.1-456.101	YOGHURT; TIPO: ENTERO, ENVASE: POTE PLASTICO, AGREGADO: SIN, CONSISTENCIA: SIN VALOR, SABOR:NATURAL, PRESENTACION: ENVASE X 180 GR	POTE	78	Tipo Milkaut
11	2.1.1-6546.300	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: ARVEJA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: 1 Kg	KG	24	
12	2.1.1-439.67	ACEITES COMESTIBLES; TIPO: GIRASOL, PRESENTACION: ENVASE X 900 CM3, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET), ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE : SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	BOTELLA	249	
13	2.1.1-489.138	ESPECIAS; TIPO: ADOBO PARA PIZZA, PRESENTACION: PAQUETE X 50 GR	BOLSA	27	
14	2.1.1-6607.2	ALMIDON DE MAIZ; PRESENTACION: CAJA/BOLSA X 500 GR	CAJA	72	Tipo Maizena

15	2.1.1-435.60	ARROZ; TIPO GRANO: LARGO-FINO, TIPO: BLANCO, PROCESO: SIN CASCARA, PRESENTACION: BOLSA X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	BOLSA	264	Arroz largo fino 00000 SIN T.A.A.C - Tipo Molinos Ala
16	2.1.1-435.37	ARROZ; TIPO GRANO: ENTERO, TIPO: INTEGRAL, PROCESO: DESCASCARILLADO, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN	BOLSA	33	Tipo Molinos Ala
17	2.1.1-6547.79	LEGUMBRES; VARIEDAD: ARVEJA, ESTADO: SECA Y PARTIDA, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, PESO: SIN VALOR	BOLSA	84	
18	2.1.1-2124.8	AVENAS; TIPO: INSTANTANEA, ESTADO: EXTRAFINA, PRESENTACION: ENVASE X 400 GR, PESO: SIN VALOR	BOLSA	60	
19	2.1.1-2124.6	AVENAS; TIPO: ARROLLADA, ESTADO: INSTANTANEA, PRESENTACION: ENVASE X 350 GR, PESO: SIN VALOR	BOLSA	84	
20	2.1.1-708.10	CONSERVAS PESCADO Y FRUTOS MAR; ESTADO: AL NATURAL, PESO: 180 GR, ENVASE: LATA, TIPO: ATUN, ESPECIE: ATUN	LATA	339	Atún en lomito - Tipo Cuisine & Co
21	2.1.1-481.38	AZUCARES; TIPO: "A" COMUN, ESTADO: MOLIDA, PESO: 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN	BOLSA	570	
22	2.1.1-2615.17	CACAO; TIPO: EN POLVO, PRESENTACION: ENVASE X 800 GRS, LIBRE DE GLUTEN: SI	BOLSA	30	Tipo Toddy
23	2.1.1-489.145	ESPECIAS; TIPO: CANELA, PRESENTACION: ENVASE X 25 GR	BOLSA	36	presentación en polvo
24	2.1.1-5917.11	CEREALES; TIPO: GRANOLA, PRESENTACION: ENVASE X 300 GR, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	BOLSA	54	Tipo Cuisine & Co - Granola Natural
25	2.1.1-489.101	ESPECIAS; TIPO: COMINO, PRESENTACION: PAQUETE X 50 GR	BOLSA	27	presentación en polvo
26	2.1.1-489.119	ESPECIAS; TIPO: COMINO, PRESENTACION: BOLSA X 1 Kg	BOLSA	6	presentación en polvo
27	2.1.1-2444.21	ESENCIAS P/ALIMENTOS; SABOR: VAINILLA, PRESENTACION: ENVASE X 100 mL	BOTELLA	33	
28	2.1.1-595.2	EDULCORANTES; PRESENTACION: LIQUIDO, ENVASE: BOTELLA PLASTICA, CONTENIDO: 500 CM3	BOTELLA	93	Tipo Hileret
29	2.1.1-595.20	EDULCORANTES; PRESENTACION: POLVO, ENVASE: SOBRE INDIVIDUAL, CONTENIDO: 0,8 GR	CAJA	9	presentación caja por 50 unidades - Tipo Hileret
30	2.1.1-2868.59	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: MOSTACHOLES, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PVC, ELEM. TRANSPORTE: CAJA, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: CARTON, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	PAQUETE	123	

31	2.1.1-2868.54	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: SOPER, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET), ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	PAQUETE	84	
32	2.1.1-2868.57	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: SPAGHETTI, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PVC, ELEM. TRANSPORTE: CAJA, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: CARTON, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	PAQUETE	141	
33	2.1.1-2868.56	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: CABELLO DE ANGEL, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PVC, ELEM. TRANSPORTE: CAJA, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: CARTON, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	PAQUETE	21	
34	2.1.1-6547.1	LEGUMBRES; ESTADO: NATURAL, VARIEDAD: GARBANZO, PRESENTACION: BOLSA PLASTICA, PESO: 500 GR	BOLSA	84	Garbanzos secos - Tipo Granix
35	2.1.1-482.70	HARINAS; TIPO: 000, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PAPEL, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SI, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	PAQUETE	120	Tipo Máxima
36	2.1.1-482.62	HARINAS; TIPO: MAIZ, PRESENTACION: ENVASE X 0,5 Kg, MATERIAL ENVASE: PAPEL, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: PALLET RETORNABLE, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: MADERA	PAQUETE	90	Tipo Presto Pronta
37	2.1.1-482.37	HARINAS; TIPO: INTEGRAL, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg	PAQUETE	132	
38	2.1.1-482.81	HARINAS; TIPO: LEUDANTE, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PAPEL, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	PAQUETE	186	
39	2.1.1-705.95	LECHE; ESTADO: POLVO, TIPO: DESCREMADA, PROCESO: PASTEURIZADA, AGREGADO: VITAMINAS A Y D, PRESENTACION: ENVASE X 400 GR, MATERIAL ENVASE: CARTON, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	CAJA	96	
40	2.1.1-705.129	LECHE; ESTADO: LIQUIDO, TIPO: DESCREMADA, PROCESO: LARGA VIDA, AGREGADO: VITAMINAS A Y D, PRESENTACION: ENVASE X 1 L, MATERIAL ENVASE: TETRAFILM, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	ENVASE	504	
41	2.1.1-705.93	LECHE; ESTADO: POLVO, TIPO: ENTERA, PROCESO: PASTEURIZADA, AGREGADO: VITAMINAS A Y D, PRESENTACION: ENVASE X 800 GR, MATERIAL ENVASE: CARTON, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	CAJA	48	
42	2.1.1-6547.23	LEGUMBRES; VARIEDAD: LENTEJA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: PAQUETE, PESO: 500 GR	BOLSA	144	Tipo Egran

43	2.1.1-2116.10	LEVADURAS; TIPO: SECA INSTANTANEA, PRESENTACION: SOBRE, PESO: 20 GR	SOBRE	45	Tipo Levex
44	2.1.1-2616.9	MAIZ; TIPO: BLANCO PISADO, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, FORMA DE PRESENTACION: SIN VALOR	BOLSA	69	
45	2.1.1-2868.70	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: LASAGNA, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET), ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	PAQUETE	36	Tipo Matarazo
46	2.1.1-706.2	MATE COCIDO; ENVASE: CAJA CARTON, PRESENTACION: SIN VALOR, PESO X SAQ.: 3, SAQUITOS P/CAJA: 50	CAJA	6	Tipo Nobleza Gaucha
47	2.1.1-669.20	PANES; PRESENTACION: UNIDAD, TIPO: PEBETE	PAQUETE	108	Paquete x 6 unidades, Peso aproximado 70 grs x unidad.
48	2.1.1-669.25	PANES; TIPO: RALLADO, PRESENTACION: BOLSA DE 1000 GR	BOLSA	45	Tipo Preferido
49	2.1.1-489.97	ESPECIAS; TIPO: PIMENTON DULCE, PRESENTACION: PAQUETE X 50 GR	BOLSA	36	Tipo Alicante
50	2.1.1-489.67	ESPECIAS; TIPO: PIMENTON, PRESENTACION: BOLSA DE 1 Kg	BOLSA	15	Tipo Dean Funes
51	2.1.1-612.3	POLVO P/HORNEAR; ENVASE: SOBRE, PESO: 50 GR	BOLSA	30	Tipo Yuspe
52	2.1.1-6547.31	LEGUMBRES; VARIEDAD: POROTO ALUBIA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: BOLSA PLASTICA, PESO: 500 GR	BOLSA	33	Tipo Mister Food
53	2.1.1-489.109	ESPECIAS; TIPO: PROVENZAL, PRESENTACION: PAQUETE X 1 Kg	BOLSA	51	
54	2.1.1-489.126	ESPECIAS; TIPO: PROVENZAL, PRESENTACION: PAQUETE X 25 GR	BOLSA	12	
55	2.1.1-514.2	SAL DE MESA; CONSISTENCIA: FINA, PESO: 500 GR, TIPO: SIN VALOR, ENVASE: PAQUETE	PAQUETE	105	Tipo Dos Anclas común corrediza
56	2.1.1-514.15	SAL DE MESA; CONSISTENCIA: GRUESA, ENVASE: BOLSA, PESO: 1 Kg, TIPO: SIN VALOR	PAQUETE	87	Tipo Dos Anclas común
57	2.1.1-511.7	TE; PRESENTACION: EN SAQUITOS, SAQUITOS 2G P/CAJA: 25, PESO: SIN VALOR, TIPO: SIN VALOR	CAJA	78	Tipo común TE DE TE
58	2.1.1-511.2	TE; PRESENTACION: EN SAQUITOS, TIPO: BOLDO, SAQUITOS 2G P/CAJA: 25, PESO: SIN VALOR	CAJA	6	
59	2.1.1-5917.8	CEREALES; TIPO: TRIGO BURGOL, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg	BOLSA	75	Tipo Egran
60	2.1.1-3380.19	TURRONES; VARIEDAD: MANI, TIPO: BLANDO, PRESENTACION: ENVASE X 25 GR, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 4 (LDPE), CERTIFICADO FORESTAL (GFS): CON, LIBRE DE GLUTEN: NO	UNIDAD	204	
61	2.1.1-454.26	YERBAS; PALO: CON, PESO: 500 GR, MATERIAL ENVASE : PAPEL, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): CON, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	PAQUETE	300	Tipo Del Nort

62	2.1.1-2126.11	SEMOLAS; TIPO: NATURAL, PRESENTACION: ENVASE, PESO: 400 GR, MATERIAL ENVASE: SIN VALOR, CERTICADO FORESTAL (GFS): SIN VALOR, LIBRE DE GLUTEN: SIN VALOR	BOLSA	69	Libre de Gluten
63	2.1.1-2113.12	DULCES; TIPO: MEMBRILLO, PRESENTACION: CAJON, PESO: 5 Kg	CAJON	15	Tipo Dulcor
64	2.1.1-2113.22	DULCES; TIPO: DE BATATA, PRESENTACION: CAJON, PESO: 5 Kg	CAJON	6	Tipo Dulcor
65	2.1.1-6539.47	FRUTAS; VARIEDAD: DURAZNO, ESTADO: CONSERVA, PRESENTACION: ENVASE X 820 GR, PESO: 820 GR	LATA	90	presentación lata - Tipo Cuisine & Co
66	2.1.1-788.264	GALLETITAS; VARIEDAD: VAINILLA, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 150 GR, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	PAQUETE	240	presentación paquete por 12 unidades

INDICAR MARCA COMERCIAL DE PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM. No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que "NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO" e implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicara el análisis y evaluación de solamente la primera marca del detalle.

ANEXO II
PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N°100-0082-CDI24
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA
NUTRICIONAL

Teniendo presente la reglamentación del Código Alimentario Argentino

Consideraciones Generales

Consideraciones Generales

Alimentos no perecederos:

- Todos los productos deberán presentar en el envase el rótulo bien legible y responder a toda la información establecida en el Código Alimentario Argentino - Cap. V: "Normas para la rotulación y Publicidad de alimentos" – ANEXO Reglamento Técnico MERCOSUR para Rotulación de Alimentos Envasados –Información Obligatoria:
 - Denominación de venta de alimento.
 - Lista de ingredientes.
 - Contenidos netos.
 - Identificación del origen.
 - Nombre o razón social y dirección del importador, para alimentos importados.
 - Identificación del lote.
 - Fecha de duración mínima.
 - Preparación e instrumentos de uso del alimento, cuando corresponda.
- No se calificarán aquellas muestras que no reúnan los requisitos establecidos en este pliego, ni respondan a lo mencionado anteriormente, según C.A.A.
- La fecha de vencimiento de los productos adjudicados debe ser mayor a 6 (seis) meses desde el momento de ser bajada en el lugar de entrega. En el caso que esto no ocurra, se solicitará al proveedor que cambie la mercadería por aquella que tenga una fecha de vencimiento igual o mayor al tiempo mencionado.
- Recordar que las muestras deben ser presentadas al momento de apertura de los sobres en óptimas condiciones de higiene del envase e integridad del producto.
- Todos los productos deben cumplir con los requisitos indicados y ajustarse a la normativa actual de la Ley de Defensa al Consumidor N° 24.240.

Alimentos perecederos:

- La mercadería deberá ser correctamente transportada en vehículos aptos (autorizados por SENASA), con la temperatura adecuada, sin romper la cadena de frío. A su vez, el control de todo lo que se menciona en este documento, será llevará a cabo al momento de la descarga de la mercadería en el lugar de destino, **pudiendo solicitar al proveedor el cambio de la misma** cuando ésta no cumpla con los criterios que se mencionan. No se aceptará mercadería que esté en malas condiciones, en estado de putrefacción, ni aquella que tenga color, olor y características que no sean propias del producto en cuestión.
- Se controlará, en los casos que corresponda, la fecha de vencimiento, de acuerdo a cada tipo de producto, considerando que la misma tenga un lapso de aptitud lo suficientemente amplio, caso contrario se solicitará al proveedor el cambio de la mercadería.
- Además, se requieren las siguientes consideraciones:

FRUTAS Y VERDURAS

- Las frutas y verduras que ingresen al establecimiento deben ser de 1ra calidad, frescas, limpias, enteras, maduras, en especial la papa debe venir sin exceso de tierra, lo más limpia posible y conservando sus caracteres organolépticos característicos.
- Uniformidad: tamaño, forma, color y madurez característicos.
- No debe tener ningún tipo de contaminación física, química o biológica.

- Sanas, se excluyen en todos los casos los productos afectados por podredumbre o por alteraciones, que le hagan impropio para el consumo.
- Exentas de olor y/o sabor extraño.
- En el caso de hortalizas de hojas debe estar verde, compacta, fresca (sin indicios de marchitez), limpia y sin tejido oxidado ni hojas dañadas por insectos u otros daños.
- La lechuga y cualquier otra hortaliza de hojas debe estar verde, compacta, fresca (sin indicios de marchitez), limpia y sin tejido oxidado ni hojas dañadas por insectos u otros daños.

QUESOS, YOGURT, FIAMBRES Y HUEVOS

- El queso fresco, fiambres y el yogurt deben conservarse durante el transporte hasta la recepción a una temperatura no mayor de 5º C a los fines de mantener la cadena de frío, con un vencimiento mínimo de 90 días.
- En el caso de los huevos deben conservarse a una temperatura no mayor de 6º C, la cascara debe estar íntegra, firme y limpia, presentado en cartones u otro embalaje que permita cuidar el producto o cualquier rotura que pudiera darse en el traslado.
- Se controlará el origen del producto alimenticio (ROTULADO), la presencia de la numeración correspondiente, RNE (Registro Nacional del Establecimiento), RNPA (Registro Nacional del Producto Alimenticio) y número de SENASA (para productos derivados de origen animal). La fecha de elaboración y vencimiento, teniendo en cuenta que el lapso de aptitud sea lo suficientemente amplio.

PRODUCTOS PANIFICADOS

- Se debe indicar marca, origen o establecimiento de origen.

DE CORRESPONDER PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

- Registro de habilitación bromatológica del establecimiento.
- Habilitación bromatológica del vehículo que transporta los alimentos. Debe venir en vehículo refrigerado aprobado por Senasa. El proveedor debe presentar la documentación del vehículo habilitada.
 - 1) Si el oferente posee transporte propio, deberá presentar CERTIFICADO DE TRANSPORTE ALIMENTICIO expedido por el Dpto. de Bromatología de la Provincia de Catamarca O HABILITACIÓN DE TRANSPORTE ALIMENTICIO según normas SENASA o CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE TRANSPORTE ALIMENTICIO (RUTA), vigente, expedido por la Dirección Provincial de Salud y Medio Ambiente (Categoría A).
 - 2) Si el oferente no posee transporte propio, deberá presentar ACTA CONVENIO, cuyas firmas deben estar certificadas por Escribano Público, en la cual se encuentre establecido el período de prestación del servicio y los datos del vehículo a utilizar, junto con el CERTIFICADO DE TRANSPORTE ALIMENTICIO expedido por el Dpto. de Bromatología de la Provincia de Catamarca O HABILITACIÓN DE TRANSPORTE ALIMENTICIO según normas SENASA o CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE TRANSPORTE ALIMENTICIO (RUTA), vigente, expedido por la Dirección Provincial de Salud y Medio Ambiente (Categoría A).
- Certificado de desinfección del local, vigente. (Como mínimo que incluya desinsectación y desratización)
- CARNET SANITARIO vigente del personal, emitido por la Dirección Centro Único de Referencia de la Provincia de Catamarca debidamente certificado por autoridad de Aplicación o Escribano Público; o CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS, vigente del personal, emitido a través del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de Alimentos (SIFEGA) refrendado por la Dirección de Calidad Alimentaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca, con el código QR perfectamente legible y verificable.

ITEMS	ALIMENTO	UNIDAD	CRITERIOS PARA LA EVALUACION
1	Huevo de gallina – color	Maple x 30 unidades	<p>Con la designación general de Huevo, sólo podrán expendirse los huevos frescos de gallina. Se entiende por Huevo fresco al no fecundado y que no ha sido sometido a ningún procedimiento de conservación. No podrá ser denominado huevo fresco el huevo que haya sido sometido intencionalmente a temperaturas inferiores a los 8 grados centígrados.</p> <p>Se entiende por Huevo inepto para todo uso, aquél que presente algunas de las siguientes alteraciones: a) Todo tipo de utrefacción. b) Uniformemente hemorrágicos. c) Mohosos. d) Con embrión en franco desarrollo. e) Cuando el contenido se halle parcialmente deshidratado. f) Con manchas de origen microbiano o parasitario. g) Cuerpos extraños. Los huevos declarados ineptos para todo uso se inutilizarán inmediatamente.</p> <p>Se presentarán por cartón (30 unidades por cartón). Adaptado al C.A.A. Cap. VI “ALIMENTOS CÁRNEOS Y AFINES”, Art. 258, 491, 492 y 496.</p>
2	Lechuga Criolla	Kg	La lechuga será del tipo criolla, presentando siempre hojas frescas, no marchitas, de color verde característico, sin presencia de partes putrefactas. (Art. 861).
3	Naranja especial	Kg	En el caso de las Naranjas serán de “ombigo” de tamaño mediano, de sabor agradable y no demasiado ácida/amarga, de color naranja uniforme en su cáscara (queda prohibida la coloración superficial de con sustancias colorantes de cualquier naturaleza), respondiendo a todas las exigencias antes mencionadas. Se presentarán en contenedores aptos y en buenas condiciones.
4	Remolacha	Kg	La remolacha será fresca, con sus hojas en buen estado de conservación, con el bulbo con su cáscara, enteras y sin presentar partes en mal estado. (art. 825 y 836). “
5	Zapallo Criollo	Kg	El zapallo criollo deberá presentarse limpio, sano, sin partes putrefactas, entero o fraccionado debidamente. (Art. 875).
6	Repollo blanco	Kg	El repollo blanco será entero, en buen estado de conservación, sin presentar sustancias extrañas ni insectos en su interior. (Art. 876).
7	Cebolla de verdeo	Atado	La cebolla de verdeo estará en perfecto estado de conservación, con sus bulbos enteros y limpios, y sus hojas enteras y limpias, sin partes putrefactas. (Art. 843 tris).
8	Limón	Kg	Serán limones medianos, de color amarillo brillante en su cáscara, jugosos, sin presentar partes putrefactas, en buen estado de conservación.
9	Filet de Merluza	Kg	Deberá presentarse filet de merluza despinado y congelado. Olor suave y característico y de carne firme, en perfectas condiciones de conservación. Ajustado el CAA, Cap VI art 270 y 271
10	Yogurt entero natural	Pote x 180 ml	Deberá presentarse en envase de plástico tipo “pote o vaso” conteniendo 180 ml, sabor Natural o sin sabor, sin agregado de azúcar, estará en perfecto estado de conservación, sin haber cortado la cadena de frío, y sin presentar gases en su interior. El sabor y aroma serán neutros, pero agradables y característicos al producto, ligeramente ácido, de color uniforme, líquido/cremoso. Deberá ser estrictamente “yogurt”

			y NO "Alimento a base de yogurt o alimento lácteo a base de yogurt". Ajustado al C.A.A., Cap. VIII "ALIMENTOS LÁCTEOS", Art. 576
11	Arvejas en vaina	Kg	Deberá presentar arveja verde fresca contenidas en vainas, con la adecuada madurez comercial, limpias, frescas, enteras y sanas. Deben pertenecer a la misma variedad y deben estar en condiciones adecuadas para su manipuleo, transporte y conservación.
12	Aceite de girasol	Envase x900 cc.	Deberá ser aceite comestible de una sola semilla, específicamente girasol, presentación en envase PET, con tapa interna y precinto externo de seguridad, conteniendo 900 cc. Ajustado al C.A.A. Cap. VII Art. 520, 521.1, 523, 524, 525 y 528.
13	Adobo para pizza	Paquete x 50 gr	Deberá presentarse en envase resistente sin perforaciones, respondiendo a las características organolépticas del producto. No se aceptaran muestras a granel , cuyo rotulado no describa denominación del producto, gramaje y lugar de procedencia y/o elaboración
14	Fécula o almidón de maíz	Paquete X 500 grs.	Deberá presentarse en envase de polietileno o caja de cartón, con envase interno resistente impermeable a la luz y humedad, perfectamente sellado y sin perforaciones x 500 grs. En forma de polvo fino, con una humedad máxima de 15%, cenizas 0,5%, no se admitirá almidones o féculas de distintos vegetales en un mismo envase. Deberá figurar en el rotulo el peso neto y el año de elaboración. Ajustado al C.A.A. Cap IX a art. 674
15	Arroz blanco tipo largo fino	bolsa x1 kg.	El producto deberá presentarse en envase externo de material aislante, impermeable a la humedad, bien sellado y sin roturas ni manchas, conteniendo 1kg. Ajustado a criterios establecidos por el C.A.A. Cap. IX, Artículos 650 – (Res 1547, 12.09.90) Libre de Gluten.
16	Arroz integral	Bolsa x 1 Kg	Se entiende por Arroz entero o Arroz integral el grano de arroz descascarado, con pericarpio, duro, seco, libre de impurezas y parásitos. Este producto se rotulará en el cuerpo del envase: Arroz integral. Se presentará en envases conteniendo 1 kg., en perfecto estado de conservación, sin presentar impurezas ni cuerpos extraños. Todo ajustado al C.A.A. Cap. IX: "ALIMENTOS FARINÁCEOS, CEREALES, HARINAS Y DERIVADOS", artículo 643, 647
17	Arvejas secas partidas	Bolsa x 500 gr	Deberá ser arvejas secas o deshidratadas en envase plástico termosellado que permita visualizar el contenido. Envase íntegro y limpio. Granos sin signos de envejecimiento. Libre de cualquier sustancia o cuerpo extraño al producto. Las arvejas contenidas en un mismo envase serán de color y tamaño razonablemente uniforme, sin puntos negros ni perforaciones, libre de polvo y gorgojos y otros parásitos. El envase deberá indicar en forma clara, visible y legible las instrucciones de preparación y tiempo aproximado de adecuada cocción. PRESENTACIÓN: contenido de 500 grs Ajustándose al C.A.A. Capítulo XI Art. 877; 878; 879
18	Avena extrafina	Paquete x 400 gr	Con la denominación de Avena extrafina se entiende el producto obtenido a partir de los granos limpios, libres de tegumentos que han sido sometidos a un tratamiento térmico. Será instantánea, y extrafina. Presentación en paquete de polietileno bien cerrado y sin perforaciones, conteniendo 400 gr. No contendrá impurezas, insectos ni cuerpos extraños. Ajustada al C.A.A., Cap. IX: "ALIMENTOS FARINÁCEOS, CEREALES, HARINAS Y DERIVADOS", artículo 643, 655.
19	Avena arrollada instantánea	Envase x 350 gr	Presentación en envase limpios, de polietileno herméticamente cerrado, en perfecto estado de conservación, libres de sustancias o materias extrañas Ajustado a las especificaciones técnicas del C.A.A. art. 643, 655 , y exigencias de rotulado conforme a C.A.A Cap. V. Normas para la Rotulación y

			Publicidad de los Alimentos. Presentación: envases por 350 gr
20	Atún al natural (lomito)	Lata x 180 gr	Se entiende por conserva de pescado al natural, a la conserva de pescado que tenga como líquido de cobertura una salmuera de baja de concentración adicionada o no de sustancias aromáticas. Todos los productos de la pesca preparados como conserva deberán presentar en su envase original la fecha de elaboración, vencimiento, R.N.E. y R.N.P.A. Las latas no deberán presentar abolladuras, golpes o presencia de óxido. Los envases de hojalata que contengan conservas de productos de la pesca serán recubiertos interiormente con una capa de laca esmalte o barniz sanitario Deberá presentarse Conserva de lomitos de atún al natural, en lata conteniendo entre 180 grs. sin abolladuras ni deformación de las latas por presencia de gases. Ajustado al Art. 481 AD 731.46 CAP.23.9.1, 23.8.28-31 CAA
21	Azúcar Común Tipo A	Bolsa x1 kg	Deberá ser azúcar común tipo A, presentación en bolsas de polietileno de 1 kg perfectamente sellado y sin presentar perforaciones. En el rótulo principal se consignará con caracteres bien visibles el nombre del ingenio fabricante y la provincia de origen. Ajustado al C.A.A. Cap. V, Artículo 767, 768 bis, 769.
22	Cacao	Bolsa x 800 gr	C.A.A Cap. XV art 1145 y 1146, Deberá ser la mezcla homogénea de cacao solubilizado, instantáneo y azúcares hasta el 68% (sacarosa, azúcar invertido, dextrosa o sus mezclas), con o sin aditivos. Contenido en envase de plástico resistente impermeable a la luz y humedad; se deberá presentar en perfectas condiciones de sellado sin perforaciones, conteniendo 800 gr. Leyenda libre de gluten.
23	Canela	Paquete x 25 gr	Podrá presentar canela de caylan o canela común, en envase resistente sin perforaciones, respondiendo a las características organolépticas del producto. No se aceptarán muestras a granel, cuyo rotulado no describa denominación del producto, gramaje y lugar de procedencia y/o elaboración. No deberá contener materias amiláceas ni otros productos ajenos a la canela. Todo ajustado al CAA art 1211 Cap XVI
24	Granola	Paquete x 300 gr	Se entiende por granola a la mezcla de cereales de distintos tipos, con el añadido de frutos secos y desecados como ser: copos de maíz, avena, salvado de avena, quinoa, maní, almendras, nueves, pasas de frutas en general, arroz inflado, etc. Deberán estar combinados y presentados en paquetes de polietileno conteniendo 300 gr. Deberá ser granola natural. Presentar olor, sabor y color característico de cada alimento que lo conforma, sin presentar olor ni sabor rancio, con el envase en perfecto estado de conservación. Todo ajustado al CAA Cap IX "Alimentos Farináceos- Cereales, Harinas y Derivados", Art 643, 645, 655, 655 bis y 682
25	Comino	Paquete x 50 gr	Deberá presentarse en envase resistente sin perforaciones, respondiendo a las características organolépticas del producto. No se aceptarán muestras a granel, cuyo rotulado no describa denominación del producto, gramaje y lugar de procedencia y/o elaboración
26	Comino	Bolsa x 1 Kg	Deberá presentarse en envase resistente sin perforaciones, respondiendo a las características organolépticas del producto. No se aceptarán muestras a granel, cuyo rotulado no describa denominación del producto, gramaje y lugar de procedencia y/o elaboración
27	Esencia de vainilla	Envase x 100 ml	Se entiende por "esencia de vainilla" a los aditivos aromatizantes o saborizantes, preparados en este caso, con los principios sápidos-aromáticos de la vainilla, y las sustancias artificiales de uso permitido, capaces de actuar sobre los sentidos del gusto y

			cuerpos extraños. Ajustada al C.A.A: Cap. IX, Artículo 687.
39	Leche en polvo descremada	Envase x 400 gr	Deberá ser descremada, organolépticamente apta para el consumo, deshidratada y Fortificada con Vitamina A y D. Características Sensoriales: Aspecto de polvo uniforme sin grumos. No contendrá sustancias extrañas macro y microscópicamente visibles. Color blanco amarillento. Sabor y olor agradables, no rancio, semejante a la leche fluida. Se presentará el polvo en envase de aluminio bien cerrado, sin signos de roturas, conteniendo 400 gr., que, a su vez, estará contenido en una caja de cartón, resistente, sin roturas, ni signos de presencias de roedores. Debe ser un alimento libre de gluten, por lo tanto, en su envase debe figurar el logo oficial "Sin T.A.C.C." Ajustada al C.A.A., Cap. VIII: "ALIMENTOS LÁCTEOS", artículo 553, 553 bis y 567.
40	Leche líquida Descremada	Envase x 1 L	Leche descremada homogeneizada y ultrapasteurizada - fluida - (no se aceptaran leches modificadas o productos a base de leche en polvo ni leches para uso de la industria alimenticia) Fortificada con vitamina A y D. Libre de Gluten sin TACC. Como todo producto deberá cumplir con las exigencias establecidas en el Código Alimentario Argentino (CAA) en especial lo establecido en el Capítulo VIII Alimentos Lácteos. Artículo 559 tris. y el REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR DE IDENTIDAD Y CALIDAD DE LA LECHE De aspecto líquido color blanco, sabor y olor característico, sin sabores ni olores extraños. Los envases serán bromatológicamente aptos, herméticos, adecuados para las condiciones previstas de almacenamiento y que confieran protección apropiada contra la contaminación. El producto deberá ajustarse al Capítulo V: Normas para la Rotulación y Publicidad de los alimentos. Deberá indicarse en el rótulo "Leche parcialmente descremada/semidescremada" el porcentaje de materia grasa correspondiente." Presentación en envases x 1 litro (tipo tetrapack o botellas de pet)
41	Leche entera en polvo	Caja x 800 gr.	Leche entera en polvo elaborada en base a leche de vaca, deberá ser entera, organolépticamente apta para el consumo, deshidratada y fortificada con vitaminas A y D. deberá presentarse en envase externo de cartón bien sellado y envase interno poli laminado impermeable a la luz visible y la luz ultravioleta y al vapor de agua, conteniendo 800 g. ajustada al C.A.A. Cap. VIII artículo 567 y 569 bis. Deberá ser un polvo uniforme, sin grumos de color blanco amarillento, olor agradable no rancio, el contenido de nutrientes y demás características físicas – químicas correspondiendo a todas las exigencias del C.A.A.; en ningún caso las cajas de cartón deberán mostrar signos de rotura, manchas, contaminación con hongos, ni rastros de insectos o roedores. Leyenda Libre de Gluten.
42	Lentejas Secas	Bolsa x500 gr.	Deberá ser legumbre lentejas, secas o deshidratadas en envase transparente depolietileno, perfectamente sellado, conteniendo 500 gr. Ajustándose al C.A.A. Capítulo XI Art. 877 –883.
43	Levadura Seca Instantánea	Sobre x 20 gr	Con la designación de levadura, se entiende al producto constituido a base de hongos micoroscópicos (sacaromicetas). Se presentará levadura en polvo seca en envase de plástico conteniendo 20 gr. El envase deberá estar en perfectas condiciones, sin signos de rotura ni de presencia de insectos ni roedores. Deberá presentar olor y color característico. Art 1255 Cap XVI CORRECTIVOS Y COADYUVANTES CAA

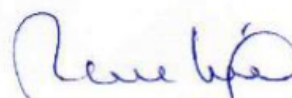
			olfato, reforzando el propio del alimento o comunicándoles un sabor y/o aromas determinados. Deberá presentarse en envase de 100 ml., en perfecto estado de conservación, sin presentar derrames. Todo ajustado al C.A.A. Cap. XVI "CORRECTIVOS", art. 1298, 1299.
28	Edulcorante líquido	Botella x 500 cc	Art. 1347 C.A.A. – NO NUTRITIVOS Sacarina, ciclamato y aspartamo. Envase: botella plástica conteniendo 500 cc . Con R.N.E. y R.N.P.A. y fecha de elaboración
29	Edulcorante en polvo	Caja x 50 sobres de 0,8 gr cada uno	Art. 1347 C.A.A. – NO NUTRITIVOS Sacarina, ciclamato y aspartamo. Envase: sobres individuales conteniendo 0,8 gr cada uno. Presentación caja x 50 sobres. Con R.N.E. y R.N.P.A. y fecha de elaboración
30	Fideo seco tipo mostacholes	Paquete x 500 gr.	Deberá ser fideo seco tipo mostacholes, presentación en paquetes transparentes depolietileno, perfectamente sellado, conteniendo 500 gr, ajustándose al C.A.A. Cap. IX, artículos 706,707, 711,713 y 718.
31	Fideo seco tipo soperero	Paquete x 500 gr.	Deberá ser fideo seco tipo soperero, presentación en paquetes transparentes de polietileno, perfectamente sellado, conteniendo 500 gr, ajustándose al C.A.A. Cap. IX, artículos 706, 707, 711,713 y 718.
32	Fideo seco tipo Spaghetti	Paquete x 500 gr	Deberá ser fideo seco tipo spaghetti, presentación en paquetes transparentes de polietileno, perfectamente sellado, conteniendo 500 gr, ajustándose al C.A.A. Cap. IX, artículos 706, 707, 711,713 y 718.
33	Fideos Cabello de Angel	Paquete x 500 gr	Deberán ser fideos secos tipo cabello de ángel, presentación en paquetes transparentes de polietileno, perfectamente sellado por 500gr. Ajustándose al C.A.A Cap IX art. 706, 707, 712
34	Garbanzo	Bolsa x 500 gr	Se entiende a la semilla seca de Cicer arietinum L. deberán ser garbanzos secos seleccionados, de un mismo tipo y tamaño mediano, uniformes, limpios y sanos, enteros, de aspecto esférico, superficie rugosa y consistencia sólida. Color beige uniforme, olor y sabor característico, libre de moho, microorganismos, insectos y parásitos. envasados por fábrica de alimentos (Art. 12 del CAA) en paquetes o bolsas de primer uso conteniendo 500 gr. Todo ajustado Según Art 881 y 887 del CAA.
35	Harina de trigo tipo 000	Paquetex 1 kg	Deberá ser harina de trigo tipo 000 fortificada con vitaminas y minerales presentación en envase depapel bien cerrado y sin perforaciones conteniendo 1 kg. Ajustada al C.A.A. Cap. IX art. 661 y 661 bis. No contendrá impurezas ni cuerpos extraños.
36	Harina de maíz	Paquete x 500 gr	Deberá ser harina o sémola de maíz para preparar polenta, en envase de film multicapa, resistente, impermeable a la luz y humedad, sin roturas ni manchas, conteniendo 500 gr. No deberá contener impurezas ni ningún cuerpo extraño. Ajustando a criterios establecidos por el C.A.A. Cap. IX Art. 694 bis.
37	Harina Integral	Paquete x 1 Kg	Se entiende por harina integral o harina de Graham al producto obtenido por la molienda del grano de trigo que responda a las exigencias de éste. Según el grado de molienda se admiten y distinguen 3 tipos: Gruesa, mediana y Fina. Deberá presentar harina de trigo con salvado fortificada, proveniente de la mezcla de trigos panificables. Olor característico no rancio, sabor sin rasgos de acidez, amargor o dulzor, sin impurezas ni cuerpos extraños. Envasada en paquete de papel con fecha de elaboración y/o vencimiento legible.
38	Harina de trigo leudante	Paquetex 1 kg.	Deberá ser harina de trigo obtenida de la mezcla de harina y agentes químicos de levantamiento de la masa (levaduras químicas) presentación en envase de papel bien cerrado y sin perforaciones conteniendo 1 kg. No contendrá impurezas ni

44	Maíz blanco	Paquete x 500 gr	Con el nombre de Maíz pisado destinado generalmente para mazamorra, locro, etc., se entiende a los trozos pelados y desgerminados provenientes de granos limpios, sanos y bien conservados de Zea mays L (colorado o blanco). No contendrá cuerpos extraños al maíz. Será maíz pelado, descascarado: grano entero desprovisto de la cutícula mediante un adecuado tratamiento alcalino, después del cual se lo lava suficientemente, se cocina hasta ablandarlo y se seca. Se presentará en envases conteniendo 500 gr. En perfectas condiciones, sin presentar roturas, ni insectos. Deberá ser libre de gluten o "SIN T.A.C.C.". De acuerdo al C.A.A., Cap. IX: "ALIMENTOS FARINÁCEOS-CEREALES, HARINAS Y DERIVADOS" , Art 643, 656.
45	Fideo seco variedad Lasagna	Paquete x 500 gr	Deberá ser pasta seca en láminas aptas para preparar lasagna. Se presentará en paquetes transparentes de polietileno, perfectamente sellado, conteniendo 500 gr, ajustándose al C.A.A. Cap. IX, artículos 706,707, 711,713 y 718.
46	Mate cocido En saquitos	Caja x 50 saquitos	Se entiende por yerba mate en bolsitas o saquitos a la yerba contenida en un envase de papel apropiado para realizar la infusión, el que debe reunir los siguientes requisitos: inocuo para la salud, de estructura fibrosa, neutralidad de sabor, con flexibilidad y resistencia mecánica y que permita la difusión rápida y completa de la infusión, con retención de las partículas más pequeñas de la yerba mate, libre de sustancias capaces de interferir en el olor o sabor de la infusión. Las bolsitas deben contener hilo que debe ser de algodón puro, crudo u otro material autorizado, sin colorear, fino y apto para estar en contacto con productos alimenticios. El envasado y cierre de las bolsitas deberá practicarse mecánicamente, así como también su empaquetado, de manera tal que les preserve del efecto de la humedad y no se incorporen olores extraños al producto. Se presentará en caja de cartón sin signos de roturas, en perfectas condiciones, conteniendo 50 unidades de sacos o saquitos que contengan en su interior yerba mate. De acuerdo al C.A.A., Cap. XV: "PRODUCTOS ESTIMULANTES O FRUITIVOS" , Art 1193, 1194, 1195, 1197 y 1198 bis.
47	Pan tipo pebete	Paquete x 6 unidades	Con la denominación de Pan de Viena o tipo pebete, se entiende al producto obtenido por la cocción de una masa elaborada mecánicamente con harina, agua, sal, levadura de cerveza o de cereales, leche, azúcar y grasas comestibles. Antes de someter la masa fermentada a la cocción se recubrirá la parte superior con una suspensión acuosa de féculas o almidones. Presentará una corteza de color amarillo-dorado más o menos intenso y brillante. La miga liviana con poros pequeños y uniformemente distribuidos. Deberán estar blandos, en perfecto estado de conservación. (Art. 730). Se presentarán en paquetes de 6 unidades de 70 gr aproximadamente cada una.
48	Pan rallado	Bolsa x 1 Kg	Producto obtenido por la molienda en molinos apropiados del pan seco o desecado entero y en buen estado de conservación. No se aceptará pan rallado elaborado en forma casera suelto, sino pan rallado o rebozador envasado e identificado industrialmente. Ajustado al Art. 752 CAA
49	Pimentón dulce	Paquete x 50 gr	Deberá presentarse en envase resistente sin perforaciones, respondiendo a las características organolépticas del producto. No se aceptarán muestras a granel , cuyo rotulado no describa denominación del producto, gramaje y lugar de procedencia y/o

			elaboración.
50	Pimentón	Bolsa x 1 Kg	Deberá presentarse en envase resistente sin perforaciones, respondiendo a las características organolépticas del producto. No se aceptarán muestras a granel , cuyo rotulado no describa denominación del producto, gramaje y lugar de procedencia y/o elaboración.
51	Polvo para hornear	Sobre x 50 gr	Deberán responder a las siguientes condiciones: 1. Se presentarán en forma de polvo muy fino y homogéneo. 2. Serán de color blanco uniforme. 3. Por adición de agua, deberán desprender no menos de 10,0% en peso de anhídrido carbónico. 4. No deberán contener ninguna sustancia que, por hidratación y calor en las condiciones normales de uso, produzca anhídrido sulfuroso. Podrán llevar en el rótulo principal o en otro complementario las indicaciones correspondientes a su forma de uso, así como las de su preservación. En el rótulo o en la tapa o en la contratapa deberá figurar: Año de elaboración. Las mezclas de las preparaciones estarán constituidas por: a) Bicarbonato de sodio o bicarbonato de amonio o sus mezclas. b) Tartrato ácido de potasio o fosfato ácido de calcio o pirofosfato de sodio o fosfato ácido de sodio y aluminio o sus mezclas Artículo 1259 - (Res 153, 15.2.78) CAA.
52	Poroto alubia seco	Bolsa x 500 gr	La presentación deberá ser en bolsa de plástico resistente bien cerrada y sellada. Ajustada al C.A.A Cap. IX art. 643 no deberá contener impurezas, productos extraños ni parásitos. Deberán estar en perfecto estado de conservación.
53	Provenzal	Paquete x 1 Kg	Deberá presentarse en envase resistente sin perforaciones, respondiendo a las características organolépticas del producto. No se aceptarán muestras a granel , cuyo rotulado no describa denominación del producto, gramaje y lugar de procedencia y/o elaboración
54	Provenzal	Paquete x 25 gr	Deberá presentarse en envase resistente sin perforaciones, respondiendo a las características organolépticas del producto. No se aceptarán muestras a granel , cuyo rotulado no describa denominación del producto, gramaje y lugar de procedencia y/o elaboración
55	Sal fina	Paquete x 500 gr.	Deberá ser sal final de origen de fuentes naturales (sal gema o sal de roca), salinas, sal de evaporación, así como los provenientes de procesos adecuados de recuperación de las industrias que hayan sido autorizadas por la autoridad sanitaria nacional. Los cristales blancos, incoloros solubles en agua y de sabor salino franco, en paquete de 500 gr. Ajustado al C.A.A – Capítulo XVI: Artículos 1264 – 1266 -1267 – 1272 hasta el inciso “b” inclusive – 1273 – 1274 – 1275.
56	Sal gruesa	Paquetex 1 kg.	Deberá ser sal gruesa de origen de fuentes naturales (sal gema o sal de roca), salinas, sal de evaporación, así como los provenientes de procesos adecuados de recuperación de las industrias que hayan sido autorizadas por la autoridad sanitaria nacional. Los cristales blancos, incoloros solubles en agua y de sabor salino franco, en paquete de 1kg. Ajustado al C.A.A – Capítulo XVI: Artículos 1264 – 1266 -1267 – 1272 hasta el inciso “b” inclusive – 1273 – 1274 – 1275.
57	Té de té en saquitos	Caja x 25 saquitos	Se presentarán en envases de papel apropiado para realizar la infusión: inocuo para la salud, de estructura fibrosa, neutralidad de sabor, con flexibilidad y resistencia mecánica y que permita la difusión rápida y completa de la infusión, con retención de las partículas más pequeñas del té, libre de sustancias capaces de interferir en el olor o sabor de la infusión del té. Las bolsitas deben contener hilo que debe ser de algodón puro, crudo u otro

			material autorizado, sin colorear, fino y apto para estar en contacto con productos alimenticios. El envasado y cierre de las bolsitas deberá practicarse mecánicamente así como también su empaquetado, de manera tal que les preserve del efecto de la humedad y no se incorporen olores extraños al producto. Se presentarán en caja de cartón sin signos de roturas, en perfectas condiciones. De acuerdo al C.A.A., Cap. XV: "PRODUCTOS ESTIMULANTES O FRUITIVOS" Art. 1181 y 1189.
58	Té de boldo en saquitos	Caja x 25 saquitos	Se entiende por té al producto obtenido por el procesamiento de las hojas y tallos tiernas de las diferentes plantas. Se presentarán en envases de papel apropiado para realizar la infusión: inocuo para la salud, de estructura fibrosa, neutralidad de sabor, con flexibilidad y resistencia mecánica y que permita la difusión rápida y completa de la infusión, con retención de las partículas más pequeñas del té, libre de sustancias capaces de interferir en el olor o sabor de la infusión del té. Las bolsitas deben contener hilo que debe ser de algodón puro, crudo u otro material autorizado, sin colorear, fino y apto para estar en contacto con productos alimenticios. El envasado y cierre de las bolsitas deberá practicarse mecánicamente así como también su empaquetado, de manera tal que les preserve del efecto de la humedad y no se incorporen olores extraños al producto. Se presentarán en caja de cartón sin signos de roturas, en perfectas condiciones. De acuerdo al C.A.A., Cap. XV: "PRODUCTOS ESTIMULANTES O FRUITIVOS" Art. 1181 y 1189.
59	Trigo burgol	Paquete x 1 Kg	Se entiende por trigo burgol a la semilla sana, limpia y bien conservada, pisada, machacado o partida, que luego se tritura. No debe contener sustancias extrañas, tierra, piedras, contaminación por insectos, etc. Debe presentarse en envase de polietileno conteniendo 1 kg. De acuerdo al C.A.A. Cap. IX "ALIMENTOS FARINÁCEOS-CEREALES, HARINAS Y DERIVADOS", art. 643, 657, 658.
60	Turrone	Unidad x 25 gr	Con la denominación genérica de Turrón, se entiende el producto elaborado por cocción de una mezcla de edulcorantes nutritivos, en este caso, con maníes, ubicado entre dos masas tipo obleas; envasado en recipiente bromatológicamente apto. Serán de consistencia blanda; con sabor y aroma propios, sin olores ni sabores extraños. Se presentarán en unidades de 25 gr. Todo ajustado C.A.A. Cap. X "ALIMENTOS AZUCARADOS", art. 800.
61	Yerba Mate	Paquetex 500 gr	Deberá ser yerba mate elaborada con palo, presentación en paquete de papel plastificado x 5 0 0 gr. Ajustado al C.A.A. Cap. XV art. 1193, 1194, 1195 y 1198 bis. El envase debe ser de primer uso, perfectamente cerrado, sin presentar perforaciones. Leyenda Libre de Gluten.
62	Sémola natural	Bolsa x 400 gr	El alimento a base de sémola de trigo y maíz será aquel elaborado con los cereales mencionados, proveniente de la molienda de los granos limpios, sanos y bien conservados. No presentará sustancias extrañas, insectos, ni rastros de roedores. Tendrá color y olor característico, y será la versión "clásica". Se presentará en bolsa x 400 gr. Todo ajustado al C.A.A. Cap. IX "ALIMENTOS FARINÁCEOS-CEREALES, HARINA Y DERIVADOS", art. 656, 657, 668 ter, 695.

63	Dulce de Membrillo	Cajón x 5 Kg	Deberá presentar confitura tipo pasta sólida obtenida por la cocción de la pulpa de membrillo y sacarosa. Debe tener aroma, color, sabor y consistencia característicos. Deberá cumplimentar las siguientes condiciones del C.A.A Cap X art 811 Tendrá una textura firme y consistencia uniforme a temperatura ambiente (aproximadamente 20°C). Sabor y aroma propios, sin olores ni sabores extraños y no deberá contener piel, semillas (exceptuando los casos en que por las características morfológicas y/o estructurales no sea posible su eliminación como en las frutillas, higos u otros semejantes)
64	Dulce de batata	Cajón x 5 Kg	Deberá cumplimentar las siguientes condiciones según art. 811 del C.A.A Cap. X Tendrá una textura firme y consistencia uniforme a temperatura ambiente Sabor y aroma propios, sin olores ni sabores extraños. no deberá contener piel, semillas (exceptuando los casos en que por las características morfológicas y/o estructurales no sea posible su eliminación como en las frutillas, higos u otros semejantes).
65	Duraznos en conserva	Lata x 820 gr	Se entiende por Duraznos en conserva, los frutos cortados en mitades simétricas, en tajadas o en trozos, maduros, sanos, limpios y sin piel, envasados con agua o con una solución de agua y azúcar, cerrados herméticamente y sometidos a esterilización industrial. La fase líquida deberá separarse fácilmente de la fruta, será límpida y sólo se admitirá una leve turbiedad producida por los desprendimientos naturales de la fruta. El envase deberá presentarse en perfectas condiciones de sellado, sin abolladuras ni deformaciones. (C.A.A. Art. 955 cap XI)
66	Bizcocho dulce tipo "Vainillitas"	Paquete x 12 unidades aproximadamente	Deberá presentar bizcocho blando azucarado, de textura interna esponjosa y exterior crocante, con forma alargada de vara o vaina y extremos redondeados. En paquetes individuales de 12 unidades aproximadamente cada uno.


 LIC. VICTORIA JUAREZ
 NUTRICIONISTA U.N.C.
 M.P. N° 42

PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACION DIRECTA N° 100-0082-CDI24

ANEXO III

DETALLE DE ENTREGA DE LOS BIENES

LUGARES DE ENTREGA Y COORDINACIÓN

INSTITUCIÓN	DOMICILIO
CDI CASA CUNA	CASEROS N° 1050
CENTRO DE CONTENCION HUAINA HUASI	PASAJE HERNANDO DE PEDRAZA S/N°
CENTRO DE CONTENCION SIPAS HUASI	PASAJE LOS AGUEROS S/N° - VILLA PARQUE CHACABUCO
RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES	AVENIDA BELGRANO N° 750
CENTRO JUVENIL SANTA ROSA	MANUEL DE ZALAZAR S/N° SANTA ROSA, VALLE VIEJO.
HOGAR DE ANCIANOS DE BELEN	11 DE SEPTIEMBRE S/N - BELEN
HOGAR DE ANCIANOS DE TINOGASTA	PRESIDENTE PERON ESQUINA RUCHELLY - TINOGASTA

ENTREGA SEMANAL

ITEM	DESCRIPCION	CDI CASA CUNA	CENTRO HUAINA HUASI	CENTRO SIPAS HUASI	ADULTOS MAYORES FME	CENTRO STA ROSA	HOGAR DE ANCIANOS DE BELEN	HOGAR DE ANCIANOS TINOGASTA	TOTAL POR SEMANA	TOTAL TRIMESTRAL
1	HUEVO DE GALLINA; TAMAÑO: GRANDE, COLOR: COLOR, PRESENTACION: 30 UN	3	3	3	8	1	4	4	26	312
2	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: LECHUGA CRIOLLA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	4	3	8	0	0	0	0	15	180
3	FRUTAS; ESTADO: NATURAL, VARIEDAD: NARANJA ESPECIAL, PRESENTACION: A GRANEL, PESO: SIN VALOR	5	5	6	0	0	0	0	16	192
4	VERDURAS Y HORTALIZAS; PESO: SIN VALOR, VARIEDAD: REMOLACHA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL	2	1	2	8	0	2	2	17	204
5	VERDURAS Y HORTALIZAS; ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR, VARIEDAD: ZAPALLO CRIOLLO	8	3	3	20	1	8	8	51	612
6	VERDURAS Y HORTALIZAS; ESTADO: NATURAL, PESO: SIN VALOR, VARIEDAD: REPOLLO BLANCO, PRESENTACION: GRANEL	1	1	1	0	0	0	0	3	36
7	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: CEBOLLA DE VERDEO, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	1	0	2	0	0	0	0	3	36
8	FRUTAS; VARIEDAD: LIMON, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	0,5	0,5	0,5	0	0	0	0	1,5	18
9	PESCADOS Y FRUTOS DE MAR; TIPO: MERLUZA, PRESENTACION: GRANEL, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN	2	1,5	1,5	0	0	0	0	5	60
11	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: ARVEJA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: 1 Kg	0	0	0	1	0	0	1	2	24

ENTREGA QUINCENAL										
ITEM	DESCRIPCION	CDI CASA CUNA	CENTRO HUAINA HUASI	CENTRO SIPAS HUASI	ADULTOS MAYORES FME	CENTRO STA ROSA	HOGAR DE ANCIANOS DE BELEN	HOGAR DE ANCIANOS TINOGASTA	TOTAL POR QUINCENA	TOTAL TRIMESTRAL
10	YOGHURT; TIPO: ENTERO, ENVASE: POTE PLASTICO, AGREGADO: SIN, CONSISTENCIA: SIN VALOR, SABOR: NATURAL, PRESENTACION: ENVASE X 180 GR	10	0	3	0	0	0	0	13	78
ENTREGA MENSUAL										
ITEM	DESCRIPCION	CDI CASA CUNA	CENTRO HUAINA HUASI	CENTRO SIPAS HUASI	ADULTOS MAYORES FME	CENTRO STA ROSA	HOGAR DE ANCIANOS DE BELEN	HOGAR DE ANCIANOS TINOGASTA	TOTAL POR MES	TOTAL TRIMESTRAL
12	ACEITES COMESTIBLES; TIPO: GIRASOL, PRESENTACION: ENVASE X 900 CM3, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET), ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	10	10	12	30	3	9	9	83	249
13	ESPECIAS; TIPO: ADOBO PARA PIZZA, PRESENTACION: PAQUETE X 50 GR	3	3	3	0	0	0	0	9	27
14	ALMIDON DE MAIZ; PRESENTACION: CAJA/BOLSA X 500 GR	5	4	5	0	0	5	5	24	72
15	ARROZ; TIPO GRANO: LARGO-FINO, TIPO: BLANCO, PROCESO: SIN CASCARA, PRESENTACION: BOLSA X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	12	6	7	40	5	9	9	88	264
16	ARROZ; TIPO GRANO: ENTERO, TIPO: INTEGRAL, PROCESO: DESCASCARILLADO, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN	0	6	5	0	0	0	0	11	33
17	LEGUMBRES; VARIEDAD: ARVEJA, ESTADO: SECA Y PARTIDA, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, PESO: SIN VALOR	8	10	10	0	0	0	0	28	84
18	AVENAS; TIPO: INSTANTANEA, ESTADO: EXTRAFINA, PRESENTACION: ENVASE X 400 GR, PESO: SIN VALOR	7	7	6	0	0	0	0	20	60

19	AVENAS; TIPO: ARROLLADA, ESTADO: INSTANTANEA, PRESENTACION: ENVASE X 350 GR, PESO: SIN VALOR	7	6	6	5	0	2	2	28	84
20	CONSERVAS PESCADO Y FRUTOS MAR; ESTADO: AL NATURAL, PESO: 180 GR, ENVASE: LATA, TIPO: ATUN, ESPECIE: ATUN	6	6	6	45	2	24	24	113	339
21	AZUCARES; TIPO: "A" COMUN, ESTADO: MOLIDA, PESO: 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN	30	25	40	80	3	6	6	190	570
22	CACAO; TIPO: EN POLVO, PRESENTACION: ENVASE X 800 GRS, LIBRE DE GLUTEN: SI	4	3	3	0	0	0	0	10	30
23	ESPECIAS; TIPO: CANELA, PRESENTACION: ENVASE X 25 GR	4	4	4	0	0	0	0	12	36
24	CEREALES; TIPO: GRANOLA, PRESENTACION: ENVASE X 300 GR, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	8	5	5	0	0	0	0	18	54
25	ESPECIAS; TIPO: COMINO, PRESENTACION: PAQUETE X 50 GR	3	3	3	0	0	0	0	9	27
26	ESPECIAS; TIPO: COMINO, PRESENTACION: BOLSA X 1 Kg	0	0	0	0	0	1	1	2	6
27	ESENCIAS P/ALIMENTOS; SABOR: VAINILLA, PRESENTACION: ENVASE X 100 mL	3	4	4	0	0	0	0	11	33
28	EDULCORANTES; PRESENTACION: LIQUIDO, ENVASE: BOTELLA PLASTICA, CONTENIDO: 500 CM3	0	4	2	15	0	5	5	31	93
29	EDULCORANTES; PRESENTACION: POLVO, ENVASE: SOBRE INDIVIDUAL, CONTENIDO: 0,8 GR	0	3	0	0	0	0	0	3	9
30	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: MOSTACHOLES, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PVC, ELEM. TRANSPORTE: CAJA, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: CARTON, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	10	8	10	0	5	4	4	41	123
31	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: SOPERO, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET), ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	6	2	2	10	2	3	3	28	84

32	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: SPAGHETTI, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PVC, ELEM. TRANSPORTE: CAJA, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: CARTON, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	10	8	10	0	5	7	7	47	141
33	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: CABELLO DE ANGEL, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PVC, ELEM. TRANSPORTE: CAJA, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: CARTON, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	4	0	0	0	3	0	0	7	21
34	LEGUMBRES; ESTADO: NATURAL, VARIEDAD: GARBANZO, PRESENTACION: BOLSA PLASTICA, PESO: 500 GR	10	8	10	0	0	0	0	28	84
35	HARINAS; TIPO: 000, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PAPEL, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SI, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	8	6	6	10	2	4	4	40	120
36	HARINAS; TIPO: MAIZ, PRESENTACION: ENVASE X 0,5 Kg, MATERIAL ENVASE: PAPEL, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: PALLET RETORNABLE, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: MADERA	4	4	4	10	2	3	3	30	90
37	HARINAS; TIPO: INTEGRAL, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg	10	6	6	10	0	6	6	44	132
38	HARINAS; TIPO: LEUDANTE, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PAPEL, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	10	10	12	20	0	5	5	62	186
39	LECHE; ESTADO: POLVO, TIPO: DESCREMADA, PROCESO: PASTEURIZADA, AGREGADO: VITAMINAS A Y D, PRESENTACION: ENVASE X 400 GR, MATERIAL ENVASE: CARTON, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	8	8	8	0	0	4	4	32	96

40	LECHE; ESTADO: LIQUIDO, TIPO: DESCREMADA, PROCESO: LARGA VIDA, AGREGADO: VITAMINAS A Y D, PRESENTACION: ENVASE X 1 L, MATERIAL ENVASE: TETRAFILM, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	72	48	48	0	0	0	0	168	504
41	LECHE; ESTADO: POLVO, TIPO: ENTERA, PROCESO: PASTEURIZADA, AGREGADO: VITAMINAS A Y D, PRESENTACION: ENVASE X 800 GR, MATERIAL ENVASE: CARTON, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	0	0	0	0	4	6	6	16	48
42	LEGUMBRES; VARIEDAD: LENTEJA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: PAQUETE, PESO: 500 GR	10	8	8	0	2	10	10	48	144
43	LEVADURAS; TIPO: SECA INSTANTANEA, PRESENTACION: SOBRE, PESO: 20 GR	4	5	6	0	0	0	0	15	45
44	MAIZ; TIPO: BLANCO PISADO, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, FORMA DE PRESENTACION: SIN VALOR	4	4	5	6	0	2	2	23	69
45	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: LASAGNA, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET), ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	4	4	4	0	0	0	0	12	36
46	MATE COCIDO; ENVASE: CAJA CARTON, PRESENTACION: SIN VALOR, PESO X SAQ.: 3, SAQUITOS P/CAJA: 50	1	0	0	0	1	0	0	2	6
47	PANES; PRESENTACION: UNIDAD, TIPO: PEBETE	12	0	24	0	0	0	0	36	108
48	PANES; TIPO: RALLADO, PRESENTACION: BOLSA DE 1000 GR	2	3	3	0	1	3	3	15	45
49	ESPECIAS; TIPO: PIMENTON DULCE, PRESENTACION: PAQUETE X 50 GR	4	4	4	0	0	0	0	12	36
50	ESPECIAS; TIPO: PIMENTON, PRESENTACION: BOLSA DE 1 Kg	0	0	0	3	0	1	1	5	15
51	POLVO P/HORNEAR; ENVASE: SOBRE, PESO: 50 GR	4	3	3	0	0	0	0	10	30

52	LEGUMBRES; VARIEDAD: POROTO ALUBIA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: BOLSA PLASTICA, PESO: 500 GR	4	3	4	0	0	0	0	11	33
53	ESPECIAS; TIPO: PROVENZAL, PRESENTACION: PAQUETE X 1 Kg	5	5	5	0	2	0	0	17	51
54	ESPECIAS; TIPO: PROVENZAL, PRESENTACION: PAQUETE X 25 GR	0	0	0	2	0	1	1	4	12
55	SAL DE MESA; CONSISTENCIA: FINA, PESO: 500 GR, TIPO: SIN VALOR, ENVASE: PAQUETE	4	5	5	10	1	5	5	35	105
56	SAL DE MESA; CONSISTENCIA: GRUESA, ENVASE: BOLSA, PESO: 1 Kg, TIPO: SIN VALOR	4	4	4	10	1	3	3	29	87
57	TE; PRESENTACION: EN SAQUITOS, SAQUITOS 2G P/CAJA: 25, PESO: SIN VALOR, TIPO: SIN VALOR	1	0	0	8	1	8	8	26	78
58	TE; PRESENTACION: EN SAQUITOS, TIPO: BOLDO, SAQUITOS 2G P/CAJA: 25, PESO: SIN VALOR	0	1	1	0	0	0	0	2	6
59	CEREALES; TIPO: TRIGO BURGOL, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg	5	5	5	0	0	5	5	25	75
60	TURRONES; VARIEDAD: MANI, TIPO: BLANDO, PRESENTACION: ENVASE X 25 GR, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 4 (LDPE), CERTIFICADO FORESTAL (GFS): CON, LIBRE DE GLUTEN: NO	20	18	20	0	10	0	0	68	204
61	YERBAS; PALO: CON, PESO: 500 GR, MATERIAL ENVASE : PAPEL, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): CON, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	8	8	8	40	4	16	16	100	300
62	SEMOLAS; TIPO: NATURAL, PRESENTACION: ENVASE, PESO: 400 GR, MATERIAL ENVASE: SIN VALOR, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN VALOR, LIBRE DE GLUTEN: SIN VALOR	0	0	0	10	0	7	6	23	69
63	DULCES; TIPO: MEMBRILLO, PRESENTACION: CAJON, PESO: 5 Kg	0	0	0	3	0	1	1	5	15
64	DULCES; TIPO: DE BATATA, PRESENTACION: CAJON, PESO: 5 Kg	0	0	0	0	0	1	1	2	6
65	FRUTAS; VARIEDAD: DURAZNO, ESTADO: CONSERVA, PRESENTACION: ENVASE X 820 GR, PESO: 820 GR	0	0	0	30	0	0	0	30	90

66	GALLETITAS; VARIEDAD: VAINILLA, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 150 GR, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	0	0	0	40	0	20	20	80	240
----	---	---	---	---	----	---	----	----	-----------	------------

CONTRATACION DIRECTA N°100-0082-CDI24
MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE
FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa:

.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial** _____

Firma del oferente:

Aclaración:



Gobierno de Catamarca
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part**

Número:

Referencia: BASES DE CONDICIONES PARTICULARES PROCESO 100-0082-CDI24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 31 pagina/s.